



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

**RESOLUCION EXENTA N° 2129.-**

**MAT.: Autoriza Actividades que indica.**

**TEMUCO, 02.12.2009.-**

**VISTOS:**

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.-
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.-
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-
- 4.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-
- 5.- Las tres solicitudes de autorización de Actividades, todas presentadas mediante carta de fecha 30.11.2009, a realizarse los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2009, todas requeridas por Maribel Flórez, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N°23.066.582-6, domiciliada en calle Zenteno N°536, Temuco. Id.Doc.7802155.-
- 6.- La Resolución Exenta N°2105 de 27.11.2009, que autorizó a la requirente Maribel Flórez, actividades en los mismos términos que las requeridas por la solicitud citada en el Visto N°5 precedente, las que comprenden entre otros los días 2 y 3 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las solicitudes mencionadas en el Visto N°5 de la presente resolución relativa a la realización de tres actividades consistentes en el tránsito de un grupo de 10 personas con carro alegórico arrastrado por un tractor, música y perifoneo con el motivo de invitar a reuniones a la comunidad de las distintas comunas en que se realizará el evento, durante los 2, 3 y 4 de diciembre de 2009.
- 2.- Que las actividades para los días 2 y 3 de diciembre de 2009, ya estaban autorizadas por esta Autoridad Provincial, mediante la Resolución Exenta N°2105 de 27.11.2009.-
- 3.- Que la presentación citada en el Visto N°5 de la presente resolución, en cuanto a la actividad solicitada para el día viernes 4 de diciembre para las comunas de Freire y Pitrufquén, consigna sólo recorrido, calles y poblaciones pertenecientes a la comuna de Pitrufquén, omitiendo estas especificaciones para la comuna de Freire, las que resultan necesarias tanto para fijar los alcances de la resolución que autoriza como para las debidas coordinaciones con Carabineros de Chile.
- 4.- Que la extensión horaria de la actividad pública solicitada, importaría que en los lugares en que se desarrolle, se perturbe el tránsito público en los términos de la letra c) del artículo 2 Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.

**RESUELVO :**

- 1.- **Autorícese** y Coordíñense con Carabineros de Chile, solamente la actividad correspondiente al día 4 de diciembre, en la comuna de Pitrufquén, en los lugares y horarios que a continuación se expresan:

**Viernes 4 de diciembre, Comuna Pitrufquén.-**

**En el Centro:** las calles José Miguel Carrera, 12 de Febrero, 2 de Enero, José Manuel Balmaceda, Francisco Bilbao, Andrés Bello, Vicuña Mackena, Sargento Aldea, Blanco Encalada, Matta, Serrano, Sta. María, Calle Nueva, Balmaceda, Blanco Encalada, Eleuterio Ramírez, Alberto Hurtado, Todos los Santos y Volcán Lonquimay.

**Las Poblaciones:** Villa El Jardín, Villa Santa Teresa, Villa Los Volcanes, Villa San David

**Horario entre 9:00 a 13:00 horas.**